RESOLUCIÓN S2. Nº....408....

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC PRIORITARIO Nº 02/2023 "PROVISIÓN DE SELLOS DE GOMA E INSUMOS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID Nº 422.353. ----------

Asunción, 27 de diciembre de 2022.-

VISTOS: La Resolución CSJ Nº 9818 de fecha 6 de diciembre de 2022 de la Corte Suprema de Justicia, el Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia, la Ficha Técnica elaborada por el ámbito solicitante, el Memorando D.P. Nº 1564 de fecha 21 de noviembre de 2022 del Departamento de Presupuesto, las Actas de Reunión de Trabajo de fechas 06 y 19 de diciembre de 2022, el Dictamen en Relación a la Metodología Utilizada para la Obtención de los Precios de Referencia de fecha 21 de diciembre de 2022, el Dictamen UOC Nº 282 de fecha 21 de diciembre de 2022 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y ----------

C O N S I D E R A N D O:

La Ficha Técnica elaborada por el ámbito solicitante, requirió la realización del presente llamado. ----------

Por Resolución CSJ Nº 9818 de fecha 6 de diciembre de 2022, la Corte Suprema de Justicia aprobó el Programa Anual de Contrataciones (PAC) Prioritario para el Ejercicio Fiscal 2023, incluyendo el **PAC PRIORITARIO Nº 02/2023**, bajo la denominación **"PROVISIÓN DE SELLOS DE GOMA E INSUMOS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM"**, bajo el procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS,** por un monto total (valor máximo a contratar) de **₲s. 250.000.000.-** (Guaraníes doscientos cincuenta millones). ----------

Por Memorando D.P. Nº 1564 de fecha 21 de noviembre de 2022, el Departamento de Presupuesto informó sobre la imputación presupuestaria, la disponibilidad y las reservas, conforme a los requerimientos del presente llamado, en los siguientes términos: "*...En ese sentido, una vez aprobada la Ley de Presupuesto del próximo Ejercicio Fiscal, y las reglamentaciones de la misma, serán analizadas las partidas presupuestarias a nivel Institucional, de manera a dar cobertura a los compromisos prioritarios mediante a la primera Transferencias de Créditos, salvo otro parecer...*" *(Sic)*. ----------

En fechas 06 y 19 de diciembre de 2022, se suscribieron las Actas de Reunión de Trabajo, en las cuales consta la conformidad de los miembros, con lo establecido en dicha Reunión. ----------

En fecha 21 de diciembre de 2022, la Unidad Operativa de Contrataciones, conjuntamente con el ámbito solicitante, elaboró el "Dictamen en relación a la Metodología Utilizada para la Obtención de los Precios de Referencia", siguiendo lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 1890/2020. ----------

La Unidad Operativa de Contrataciones, ha procedido conforme lo establece la Ley Nº 2051/2003, observando que la modalidad se encuadre a lo establecido en el Artículo 16º Inciso b), el cual menciona entre otros: "*...Licitación por Concurso de Ofertas: para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos,* en concordancia con lo establecido en el Capítulo III – De la Licitación por Concurso de Ofertas - de la mencionada Ley, .../...

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia
MINISTRO

Abog. Alberto Martínez Simón

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

RESOLUCIÓN S2. Nº ...408...
(Continuación)
Asunción, 27 de diciembre de 2022.-

...//...

específicamente el Artículo 32º – Regulación, el cual establece: "...*Atendiendo al umbral establecido en el Artículo 16º, la Convocante aplicará todas las disposiciones contenidas en el Título Tercero, Capítulo Segundo, con excepción de la publicación de la convocatoria en los medios impresos...*". ----------

Asimismo, se ha observado lo dispuesto en el Artículo 33º del Decreto Reglamentario Nº 2.992/19 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, que establece: "...*La elaboración de los pliegos de bases y condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC) deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante, esta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa...*". ----------

Por otra parte, la Unidad Operativa de Contrataciones, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 20º de la Ley Nº 2.051/03, modificado por el Artículo 1º de la Ley Nº 3.439/07 "QUE MODIFICA LA LEY Nº 2.051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y lo establecido en el **Artículo 7º del Decreto Reglamentario Nº 2.992/19,** ha encomendado al Departamento de Licitación la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones, en coordinación con el ámbito solicitante, de conformidad a los parámetros legales. -

Se deja constancia que el presente proceso se realiza en carácter de **AD REFERÉNDUM**, sujeto a la aprobación del presupuesto para el **Ejercicio Fiscal 2023**, de acuerdo al Artículo 14º - Disponibilidad Presupuestaria - de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas". ----------

Por **Dictamen UOC Nº 282** de fecha 21 de diciembre de 2022, la Unidad Operativa de Contrataciones mencionó que se han cumplido con todas las normas y procedimientos pertinentes, por lo tanto, recomendó que: "...***se apruebe el Pliego de Bases y Condiciones y se autorice el llamado en la modalidad prevista***. *Salvo mejor parecer...*". ----------

La Ley Nº 609/95 "*Que Organiza la Corte Suprema de Justicia*" dispone en su Artículo 23º inc. b), respecto a las atribuciones del Consejo de Superintendencia: "*b) Organizar y Fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial*". ----------

La Acordada Nº 1453 de fecha 23 de septiembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia "*Que Delimita las funciones del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia en el ámbito Administrativo y Financiero y crea la Secretaría Nº2 de dicho órgano*". ----------

...//...

RESOLUCIÓN S2. Nº 408 .....
(Continuación)
Asunción, 27 de diciembre de 2022.-

...//...

POR TANTO, en uso de sus atribuciones, el ----------

CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

ART. 1°: **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC PRIORITARIO Nº 02/2023 "PROVISIÓN DE SELLOS DE GOMA E INSUMOS – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM" ID Nº 422.353.** ----------

ART. 2°: **AUTORIZAR** el llamado respectivo en la modalidad de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS**, su publicación a través de la Página de Internet de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP: www.contrataciones.gov.py y la invitación a no menos de 5 (cinco) potenciales oferentes. ----------

ART. 3°: **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites pertinentes. ----------

ART. 4°: **ANOTAR**, registrar y notificar. ----------

Ante mí:

Alberto Martinez Simon
Ministro

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia
MINISTRO

Abg. Andrea Ferreira Armele
Secretaria

SECRETARIA DE AUDIENCIA
UNIDAD ESTADISTICA DE CONTROL

N° ENTRADA N°: 2430

23 JUL 2020 HORA: 9:50

ACLARACION: Liz C. Fernández
U.O.C.
Corte Suprema de Justicia